

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
PRESENTE**

Sin duda para generar resultados, en el caso muy particular los resultados del Comité de Participación Ciudadana implican cumplir con sus obligaciones y/o atribuciones que por ley tiene delegadas, debe realizarse un análisis de la vida institucional que rige y dirige el interior de dicho Comité, a saber me refiero a la misión, visión y objetivos u objetivo general; por consecuencia de los primeros trabajos a desarrollar, se deben comprender los siguientes:

- Revisión, análisis y modificaciones de la misión
- Revisión, análisis y modificaciones visión
- Revisión, análisis y modificaciones objetivos estratégicos (u objetivo general)
- Revisión, análisis y modificación de políticas internas (Reglamentos, directrices ect.); en base a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Revisión, análisis y proponer modificaciones al marco legal que rige la vida institucional del Comité de Participación Social.

Por otra parte el cumplimiento irrestricto a la ley, al principio de legalidad donde toda institución debe cumplir con lo que la ley mandata y eximirse de realizar todo aquello que la ley no le permite; atento a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se contempla emprender y dar seguimiento a lo siguiente:

- Fortalecer e impulsar la interacción del Comité de Participación Social para con el Comité Coordinador del Sistema;
- Revisión, diseño y elaboración de propuestas de estrategias (convenios, reglamentos, oficios, circulares) procedentes para el fortalecimiento del tema de vinculación por parte de las organizaciones sociales y académicas para con los temas y acciones referentes al Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Fortalecer los mecanismos de acceso a la información que sea generada por el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con el objetivo de cumplir con las obligaciones y atribuciones delegadas;
- Elaborar propuestas de políticas integrales en materia de combate a la corrupción a efecto de que las mismas, a través de los canales procedentes, sean del conocimiento de la Comisión Ejecutiva del Sistema;

- Diseño de propuestas para fortalecer las bases de coordinación interinstitucionales en materias de fiscalización, control, prevención y disuasión de faltas administrativas y actos de corrupción.
- Emprender acciones y/o mecanismos que permitan y faciliten el suministro de la información generada por instituciones estatales y municipales sujeta al marco legal referente al tema de combate a la corrupción.
- Revisión y propuestas de mejoras de los lineamientos y mecanismos establecidos en la operación de los sistemas electrónicos de denuncias y quejas;
- Elaboración de propuestas para incentivar la participación de la sociedad en la prevención y denuncia de faltas administrativas y actos de corrupción;
- Valorar y opinar, respecto de los indicadores y metodologías aplicados en la medición y seguimiento del tema de la corrupción.
- Realizar análisis y propuestas respecto de la emisión de recomendaciones no vinculantes. Así mismo fortalecer, mediante reglas o procedimientos, la metodología a seguir en la elaboración de recomendaciones.
- Elaboración y publicación de trabajos en temas de investigación sobre políticas públicas dirigidas a la prevención, detección y combate de actos de corrupción o faltas administrativas; así mismo generar procedimiento o acciones pertinentes a la divulgación de dichos trabajos;
- Establecer mecanismos y acciones necesarias para incentivar la instalación y funcionamiento de las contralorías sociales, y a su vez establecer la metodología de coordinación entre dichas instancias y el Comité de Participación Ciudadana.

Que las obligaciones citadas con anterior derivan de la ley que da vigencia al Comité de Participación Social, lo cual no indica que sean las únicas que por ley se encuentren delegadas, por el contrario se tiene pleno conocimiento de que la propia legislación federal o estatal pueden otorgar otras.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RIVERA CASTAÑEDA